

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Expte EAGG-1198664-24

Esperanza, 05 de abril de 2024

VISTO el expediente de la referencia, por medio del cual la Regente y el Vicedirector de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja elevan para consideración la propuesta de Reglamento para el cursado de 6° año en la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja.

CONSIDERANDO que el mismo fue puesto a consideración de los docentes de sexto año en fecha 22 de marzo del corriente, a los efectos de lograr una construcción institucional de este régimen especial al que son sometidos los alumnos del último año de la EAGG.

QUE esta Dirección reconoce la necesidad de formalizar este ordenamiento que desde hace años se lleva a la práctica en la EAGG.

QUE conforme Art. 2° del Reglamento Orgánico de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja aprobado por Res. CD FCA 550/21 y Res. CD FCV 791/21 corresponde al Director y Vicedirector de la EAGG el gobierno académico y administrativo de la Escuela.

POR ELLO

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y GRANJA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Reglamento Especial de cursado, aprobación y acreditación para los alumnos de sexto año de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja que como anexo 1 compone la presente.

ARTÍCULO 2°- Inscribese, comuníquese a la comunidad educativa y archívese.

Resolución N° 011/2024

EAGG

Belgrano al norte s/n
S3080HOF, Esperanza, Argentina
(03496) 437656/(0342) 4587800 int. 1196
egranja@fca.unl.edu.ar

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Anexo 1 Resolución EAGG 011/2024

REGLAMENTO ESPECIAL DE CURSADO, APROBACIÓN Y ACREDITACIÓN PARA LOS ALUMNOS DE SEXTO AÑO DE LA EAGG

Alcances

Artículo 1º: Los docentes y alumnos de sexto año se someterán al régimen especial previsto en el presente reglamento, el cual alcanza exclusivamente a las materias de sexto año del plan de estudio que se encuentre vigente.

Del cursado

Artículo 2º: El cursado de las materias se adecuará a la organización pedagógica vigente.

El docente deberá obtener una calificación para cada período la que deberá componerse, como mínimo, de: una nota de examen parcial, una nota de trabajos prácticos y una nota por participación en clases u otros aspectos. Para la obtención de la calificación definitiva, se realizará una ponderación de las notas antes mencionadas.

Al inicio del ciclo lectivo, el docente deberá comunicar a través de la plataforma, la organización de la materia, programa, modalidad de dictado, evaluación, etc.

De las mesas de exámenes

Artículo 3º: Los alumnos contarán con dos turnos de exámenes exclusivos para ellos denominados exámenes de sexto y finalización de carrera: noviembre - diciembre y febrero - marzo, ambos con dos llamados (1º y 2º llamado noviembre - diciembre y 1º y 2º llamado febrero – marzo).

Los alumnos que registren condición de libres no podrán presentarse en el turno de noviembre-diciembre correspondiente al ciclo lectivo vigente.

La modalidad de examen queda a criterio de cada docente pudiendo ser oral, escrito o escrito-oral. En el caso de que en una instancia de examen escrito el alumno obtenga una nota de 6 (seis) deberá darse la posibilidad de un examen oral.

Artículo 4º: En el mes abril se habilitará un turno especial de finalización de carrera con un único llamado, en dicha instancia podrán rendir las materias adeudadas de sexto año o las materias previas que condicionen la terminación de la carrera.

EAGG

Belgrano al norte s/n
S3080HOF, Esperanza, Argentina
(03496) 437656/(0342) 4587800 int. 1196
egranja@fca.unl.edu.ar

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



En caso de no finalizar los estudios en esta oportunidad, los alumnos podrán presentarse a rendir en los siguientes turnos de exámenes de finalización de carrera.

Artículo 5°: Será requisito para acceder a las instancias de exámenes realizar la inscripción previa por formulario on line, o los medios que se arbitren a futuro, siendo la misma responsabilidad del alumno. Cuando el alumno no pueda concurrir al examen, deberá dar aviso a preceptoría con 48 horas de anticipación a los efectos de no ser incluido en las actas de exámenes.

Podrán rendir los alumnos que hayan realizado correctamente la inscripción y presenten la correspondiente constancia de lo acredite.

Del régimen de asistencia

Artículo 6°: Se computará 1 (una) asistencia por clase (materias teóricas) o jornada de trabajo (en clases prácticas), la cual será registrada por cada docente a los efectos de determinar la situación del alumno en su materia, independientemente de los registros generales que lleva preceptoría.

El porcentaje mínimo de asistencia para regularizar y/o promocionar la materia alcanza al 80% en cada período evaluativo.

Cuando el alumno sea convocado a actividades extracurriculares en representación de la EAGG, no se computará inasistencia.

De las evaluaciones parciales

Artículo 7°: Las evaluaciones/parciales escritos se ajustarán a los siguientes requisitos:

- Tendrán una duración máxima de 80 minutos.
- Serán corregidos dentro de los 7 días corridos posteriores y, tanto las notas como la evaluación corregida deberán ser entregadas a los alumnos. En ningún caso el docente podrá retener las evaluaciones de los alumnos una vez corregidas.
- En las instancias de evaluación oral podrán utilizar una planilla especial (acta individual de exámenes orales para alumnos) que deberán solicitar a regencia, y las notas tendrán que ser comunicadas a los alumnos al final de dicha instancia.
- Los docentes deberán establecer y comunicar en forma clara y precisa a sus alumnos las consignas de las instancias evaluativas, y deberán incluir de antemano y por escrito el puntaje asignado a cada ítem.
- En la corrección de las evaluaciones se deberá incluir, a su devolución, la aclaración de los errores cometidos, ya sea en forma escrita u oral, así como también el puntaje obtenido por ítems.

EAGG

Belgrano al norte s/n
S3080HOF, Esperanza, Argentina
(03496) 437656/(0342) 4587800 int. 1196
egranja@fca.unl.edu.ar

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



- Las evaluaciones parciales se realizarán en los días y horarios del dictado de la materia para no interferir en el normal desarrollo de las otras asignaturas, y podrán tomarse hasta dos evaluaciones por día.
- En caso que las evaluaciones/parciales coincidan con la semana de práctica en el tambo, las mismas deberán ser reprogramadas por el docente para la semana siguiente.

Los alumnos podrán recuperar cuatrimestres de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9°.

Artículo 8°: En caso de ausencia a un parcial programado por razones de salud justificada mediante certificado médico, el mismo deberá ser tomado en la clase inmediata posterior. Se contemplará también la ausencia ocasionada por fallecimiento de un familiar con relación directa, inclemencias climáticas con la debida justificación por parte de madre, padre o tutor, dentro de las 48 horas posteriores a la inasistencia. En todos los casos la Escuela analizará la pertinencia de los certificados o justificaciones presentadas.

De la condición de los alumnos

Artículo 9°: La condición de los alumnos se definirá teniendo en consideración los siguientes factores:

- % de asistencia obtenido en cada cuatrimestre
- Notas obtenidas en los cuatrimestres que surgirá de la ponderación de los factores indicados en el Artículo 2° las cuales serán expresadas en números enteros.
- Las notas obtenidas en los exámenes recuperatorios.

Promoción Directa

Para poder acceder a esta condición el alumno deberá tener por materia los dos cuatrimestres aprobados con una nota mínima de 7 (siete) sin opción a recuperatorio, y registrar el 80 % de asistencia.

El alumno que no cumpla con alguna de las condiciones antes mencionadas perderá la condición de promoción.

Se ejemplifica la situación con cuatrimestres dado que es la organización pedagógica aprobada al momento del dictado de la presente.

Cuatrimstre	Cuatrimstre	Situación	Condición
7 o más	7 o más	Sin recuperación de los cuatrimestres	Promoción directa

EAGG

Belgrano al norte s/n
S3080HOF, Esperanza, Argentina
(03496) 437656/(0342) 4587800 int. 1196
egranja@fca.unl.edu.ar

**(1994-
2024)**

30 años de la
Consagración Constitucional
de la Autonomía y Autarquía
Universitaria en Argentina.



Regularización

Para poder acceder a esta condición el alumno deberá tener por materia un cuatrimestre aprobado, tanto en forma directa o a través de recuperatorio, con una nota mínima de 7 (siete) y el otro cuatrimestre una nota mínima de 5 (cinco) o 6 (seis) y registrar el 80 % de asistencia.

La recuperación se realizará a fin de año según cronograma establecido, siendo éste las dos últimas semanas previas al cierre del ciclo lectivo debiendo el docente comunicar con antelación la modalidad del mismo. En caso de tener dos cuatrimestres con nota igual de 5 o 6, el docente define qué cuatrimestre se recupera.

Se ejemplifica la situación con cuatrimestres dado que es la organización pedagógica aprobada al momento del dictado de la presente.

Cuatrimstre	Cuatrimstre	Situación	Condición
7	6 o 5		Regular
6 o 5	7		Regular
6 o 5	6 o 5	Recupera uno y saca 7 o más	Regular

Libre

Los alumnos que no alcancen por materia un 80 % de la asistencia, o no obtengan una calificación mínima de 5 en uno de los cuatrimestres o, habiendo alcanzado la calificación mínima de 5 no logren obtener una nota de 7 o superior en el periodo a recuperar, quedarán bajo la condición de libres.

Los alumnos que estén bajo esta condición, deberán seguir asistiendo a clases.

Se ejemplifica la situación con cuatrimestres dado que es la organización pedagógica aprobada al momento del dictado de la presente.

Cuatrimstre	Cuatrimstre	Situación	Condición
6 o 5	6 o 5	Recupera uno y saca menos de 7	Libre
7 – 6 o 5	Menos de 5	No recupera	Libre
Menos de 5	7 – 5 o 6	No recupera	Libre
Menos de 5	Menos de 5	No recupera	Libre

Artículo 10º: En el caso que surjan situaciones que no están contempladas en el presente reglamento, las mismas serán evaluadas por el cuerpo directivo.

EAGG

Belgrano al norte s/n
S3080HOF, Esperanza, Argentina
(03496) 437656/(0342) 4587800 int. 1196
egranja@fca.unl.edu.ar